

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 073 -2013-AG-PSI

Lima, 18 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 185-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 14 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, por el cual solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/. 9,840.00 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", correspondiente al mes de febrero de 2013, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte de dicha Resolución;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita se corrija el error material incurrido en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI, en el extremo que señala el monto de S/. 9,840.00 cuando corresponde el monto de S/. 9,890.00; igual, enmienda solicita debe efectuarse en el Anexo N° 1, en cuanto a que el valor total consignado en el mismo es de S/. 9,890.00;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI, se expidió a raíz de la solicitud de la Dirección de Gestión del Riego, formulada mediante el Memorando N° 138-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 06 de febrero de 2013, adjuntando un Anexo en el cual figuraba como monto total la suma de S/. 9,840.00, cuando el monto total correcto es S/. 9,890.00; por tanto, indujo a la comisión del aludido error;

Que, siendo evidente el error aritmético incurrido en la precitada Resolución Directoral, es necesario rectificarlo, en aplicación del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

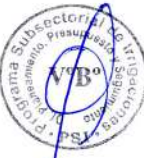
Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de “Encargos Internos a Personal del Proyecto”, la suma de S/.9,890.00 (Nueve Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), para la Actividad 3.000068 “Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego”, correspondiente al mes de febrero de 2013, de acuerdo al Anexo N°1 que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD 3.000068 “Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego” (Anexo 1)



RESPONSABLE	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Margarita López Becerra	Asistente Técnico Administrativo	17575209	Norte - Chiclayo	2,670.00
María Emérita Ríos Henríquez	Asistente Administrativo	43089684	Norte - Trujillo	2,320.00
Maritza Esther Castillo Ápaza	Secretaria	10351669	Centro - Huancayo	3,590.00
Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	Técnico Administrativo	29608768	Sur - Arequipa	1,310.00
TOTAL				9,890.00



Artículo 2°.- El Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI, queda sustituido por el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Resolución Directoral N° 066-2013-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene.



Artículo 4°.- Instar a la Dirección de Gestión del Riego, así como a las Oficinas de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a revisar con mayor dedicación y esmero los documentos que tengan a su cargo presentar o visar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 043 -2013-AG-PSI

-2-

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO